



A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El Grupo Parlamentario del Partido Popular de Navarra, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al **Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional**.

ENMIENDA NÚMERO 1:

Enmienda de **MODIFICACIÓN** del apartado 2 y el apartado 4 del artículo 4 del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar el **apartado 2 y apartado 4** del **artículo 4** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional con la siguiente redacción:

«2. A los efectos de esta Ley Foral, son personas jóvenes las de edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambos inclusive, que residan en la Comunidad Foral de Navarra o que, cuando la naturaleza y finalidad del programa lo justifiquen, estudien o trabajen de forma estable en ella.

4. Reglamentariamente, y de forma motivada, podrán establecerse otros límites mínimos o máximos de edad para programas concretos cuando lo exijan su naturaleza y objetivos. En especial, podrán dirigirse actuaciones de prevención, ocio educativo o participación a personas de 12 y 13 años, y prolongarse las medidas de emancipación, vivienda, empleo o retorno durante el tiempo indispensable para su eficacia. Estas excepciones no alterarán la definición general del apartado 2 »

MOTIVACIÓN

La juventud debe contar con una definición clara y diferenciada de la infancia. Por ello proponemos recuperar la franja de 14 a 30 años, ampliamente utilizada en las políticas públicas de juventud y coherente con los principales hitos de capacidad jurídica reconocidos por nuestro ordenamiento. Al mismo tiempo, incorporamos una cláusula de flexibilidad para que determinadas actuaciones puedan dirigirse también a menores de 14 años cuando la finalidad de la medida lo justifique. De este modo se gana en seguridad jurídica sin dejar a nadie fuera.



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Página	1/27



Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
15/09/2026 11:52
202604412
Exp: 11-26/LEY-00004

Por otra parte, la referencia territorial se concreta además en residencia, estudios o trabajo estable, sustituyendo la expresión demasiado abierta «desarrollen actividades».

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Página	2/27	

ENMIENDA NÚMERO 2:

Enmienda de **ADICIÓN** al artículo 5 del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone añadir un nuevo **apartado el 5º** al artículo 5 con la siguiente redacción:

«5º) Libertad, responsabilidad y progreso personal, orientando las políticas de juventud a que cada persona joven pueda construir su proyecto vital y contribuir al bien común. En especial, y al menos:

- a) El respeto a la dignidad, la libertad de conciencia, el pluralismo y la neutralidad ideológica de los servicios públicos;
- b) La cultura del esfuerzo, el mérito, el talento, la constancia y la responsabilidad personal;
- c) La iniciativa emprendedora, la creatividad, la innovación y la asunción responsable de riesgos;
- d) El reconocimiento de la familia y de las redes de apoyo como ámbitos esenciales para la autonomía y el bienestar de las personas jóvenes.
- e) La evaluación de resultados, la eficiencia del gasto público y la rendición de cuentas.

MOTIVACIÓN

La enmienda tiene por objeto completar los principios generales de la ley incorporando valores esenciales para la autonomía y el desarrollo integral de las personas jóvenes. Asimismo, refuerza los principios de buen gobierno que deben orientar la actuación de las administraciones públicas.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Página	3/27

ENMIENDA NÚMERO 3

Enmienda de **MODIFICACIÓN** de los **apartados 4 c) y 4 d) al artículo 6** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar los **apartados 4 c) y 4 d) del artículo 6** con la siguiente redacción:

«c) El ejercicio de los derechos de las personas jóvenes se realizará de conformidad con la legislación aplicable en materia de capacidad jurídica, protección de la infancia y adolescencia y demás normativa sectorial.

d) La edad de las personas jóvenes no podrá constituir causa de discriminación. Ello no impedirá la adopción de medidas específicas de protección, promoción o apoyo dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y la autonomía de las personas jóvenes»

MOTIVACIÓN

Se adecúa la redacción del precepto al marco competencial vigente, evitando referencias a materias reguladas por legislación civil específica, y se clarifica el principio de no discriminación por razón de edad joven para reforzar la seguridad jurídica y la correcta interpretación del texto legal.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Página	4/27

ENMIENDA NÚMERO 4

Enmienda de **ADICIÓN de un nuevo punto en el artículo 6** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone añadir un nuevo **apartado 6 al artículo 6** con la siguiente redacción:

«6. Las personas jóvenes deberán ejercer sus derechos con respeto a los derechos de las demás personas, a los valores democráticos, a la convivencia cívica y al ordenamiento jurídico vigente»

MOTIVACIÓN

El artículo 6 se titula «Derechos y deberes de las personas jóvenes», pero su contenido únicamente regula derechos y principios interpretativos, sin recoger deber alguno. La presente enmienda tiene por objeto completar el precepto incorporando un deber general de ejercicio responsable de los derechos y libertades, en coherencia con los principios de convivencia democrática, respeto a los derechos de terceros y sometimiento al ordenamiento jurídico, reforzando así la correspondencia entre la rúbrica del artículo y su contenido.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Página	5/27

ENMIENDA NÚMERO 5

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 12** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar el **artículo 12** con la siguiente redacción:

«Artículo 12. Organización institucional de las políticas de juventud.

1.La organización institucional de las políticas de juventud en Navarra se estructurará a través de los siguientes órganos e instrumentos:

- a) El **Consejo Interinstitucional de Juventud de Navarra**, como órgano general de deliberación, consulta, cooperación institucional y participación de los agentes sociales y juveniles en materia de política integral de juventud. Su composición deberá incluir, como mínimo, a la juventud organizada a través del Foro de la Juventud de Navarra, incluyendo la juventud estudiante, a los agentes sociales sindicales y patronales más representativos de Navarra, otros agentes institucionales y sociales representativos vinculados a las políticas de juventud y a los representantes de las comisiones señaladas en este artículo. La representación de las organizaciones juveniles y del Foro de la Juventud de Navarra será mayoritaria respecto del resto de integrantes del Consejo. Asimismo, una de las vicepresidencias corresponderá a una persona designada por el Foro de la Juventud de Navarra
- b) La **Comisión Interdepartamental de Juventud de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**, como órgano de coordinación interna para la integración transversal de las políticas de juventud.
- c) El **Observatorio de la Juventud de Navarra**, como instrumento de análisis, investigación, evaluación y seguimiento de la realidad juvenil y de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes
- d) Los **órganos de participación juvenil** previstos en esta ley.

2. Los órganos previstos en este artículo actuarán de acuerdo con los principios de cooperación institucional, eficacia administrativa, participación juvenil, simplificación organizativa y utilización eficiente de los recursos públicos.

3. Reglamentariamente podrán constituirse grupos de trabajo o comisiones específicas para el estudio de materias concretas relacionadas con las políticas de juventud, sin que ello suponga la creación de nuevas estructuras permanentes de carácter administrativo.

4. El departamento competente en materia de juventud establecerá reglamentariamente la composición, funciones, régimen de organización y normas de funcionamiento de los órganos regulados en este artículo, garantizando su adecuada coordinación y evitando duplicidades en el ejercicio de sus funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Página	6/27	

5. En la composición de los órganos colegiados se promoverá una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad.

MOTIVACIÓN

Se simplifica la organización institucional prevista en el proyecto para evitar duplicidades. Se evita la proliferación de órganos colegiados permanentes cuya finalidad puede ser alcanzada mediante mecanismos de coordinación más simples y eficientes. Asimismo, se garantiza un papel relevante de las organizaciones juveniles en los espacios de consulta y participación.

Grupo Parlamentario Partido Popular

C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta

31002 Pamplona (Navarra)

gp-ppn@parlamentodenavarra.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Página	7/27	

ENMIENDA NÚMERO 6

Enmienda de **MODIFICACIÓN del apartado 2 del artículo 31** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar el **apartado 2 del artículo 31** con la siguiente redacción:

«2. El Foro de la Juventud de Navarra es una entidad corporativa de base asociativa y privada, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Actuará con autonomía e independencia respecto de las Administraciones Públicas y se regirá por el derecho privado, por la presente ley foral, por sus estatutos y por las demás normas que regulen su funcionamiento»

MOTIVACIÓN

La enmienda pretende adecuar la naturaleza del Foro de la Juventud de Navarra a su función como órgano de representación de las organizaciones juveniles, reforzando su autonomía y su carácter asociativo, en línea con las recomendaciones de la Cámara de Comptos.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJF375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJF375N2DQHREB7EN4	Página	8/27	

ENMIENDA NÚMERO 7

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 33** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar el **artículo 33** con la siguiente redacción:

«Artículo 33. Composición, organización y funcionamiento.

1. La composición y las bases de organización y funcionamiento del Foro de la Juventud de Navarra se determinarán mediante decreto foral y se desarrollarán en sus estatutos.

2. Su organización interna se regirá por los principios de libre adhesión, igualdad de trato, democracia interna, pluralismo, transparencia, independencia y participación de las organizaciones juveniles representativas. Las causas de admisión, suspensión o pérdida de la condición de miembro deberán ser objetivas, motivadas y recurribles.

3. La composición de sus órganos garantizará la participación de las organizaciones inscritas en el Censo que reúnan los requisitos de representatividad que se determinen reglamentariamente, respetando los principios de publicidad, objetividad y no discriminación.

4. El Foro deberá hacer pública anualmente una memoria de actividades que incluirá, al menos, información sobre su actividad institucional, sus cuentas anuales, las subvenciones y ayudas públicas recibidas y el destino de las mismas.

5. La financiación pública que perciba el Foro estará vinculada al cumplimiento de sus fines y funciones legalmente atribuidos y quedará sujeta a los mecanismos de justificación, control y rendición de cuentas previstos en la normativa aplicable.

6. La responsabilidad por los actos, acuerdos y actuaciones del Foro corresponderá a sus órganos de gobierno y representación en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, sin que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra responda de aquellos actos ajenos al ejercicio de funciones públicas expresamente atribuidas o delegadas.

MOTIVACIÓN

La enmienda busca mejorar la transparencia y la seguridad jurídica del Foro de la Juventud de Navarra, aclarando su funcionamiento, la responsabilidad de sus órganos y el control de los fondos públicos que reciba.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Página	9/27	

ENMIENDA NÚMERO 8

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 34** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar el **artículo 34** con la siguiente redacción:

«Artículo 34. Naturaleza y fines.

1. Las entidades locales podrán crear órganos o cauces de participación juvenil de acuerdo con su potestad de autoorganización y con la legislación de régimen local, así como reconocer como interlocutores a las asociaciones, federaciones u otras entidades juveniles representativas de su ámbito territorial.

2. La constitución de dichos órganos o cauces tendrá carácter voluntario y deberá responder a criterios de necesidad, proporcionalidad, pluralismo y sostenibilidad. En ningún caso adquirirán la condición de corporación de derecho público por el solo efecto de esta ley foral.

3. La Administración de la Comunidad Foral podrá prestar asistencia técnica y establecer medidas de apoyo y fomento para impulsar la participación juvenil en el ámbito local, respetando la autonomía de las entidades locales.

MOTIVACIÓN

La participación juvenil debe impulsarse desde la cercanía y la realidad de cada municipio. La enmienda evita crear nuevas estructuras jurídicas de forma generalizada y permite a las entidades locales escoger la fórmula más adecuada para canalizar esa participación

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Página	10/27	

ENMIENDA NÚMERO 9

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 52** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar el **artículo 52** con la siguiente redacción:

«Artículo 52. Informe de impacto intergeneracional

1. Los anteproyectos de ley foral, planes, programas o proyectos de especial relevancia económica, social, demográfica o ambiental incorporarán un informe de impacto intergeneracional cuando puedan producir efectos significativos a medio o largo plazo sobre las generaciones presentes y futuras.
2. La elaboración de informes o evaluaciones de impacto intergeneracional corresponderá en todo caso a los órganos competentes de la Administración. En el diseño de dichas herramientas podrán recabarse las aportaciones del Foro de la Juventud de Navarra, de las entidades representativas de las personas mayores y de otros agentes sociales e institucionales que resulten afectados.
3. El informe incluirá, cuando proceda, alternativas de actuación y medidas de mitigación destinadas a reducir los posibles efectos negativos sobre las generaciones futuras.
4. El informe tendrá carácter público y se incorporará al expediente correspondiente
5. Reglamentariamente se determinarán la metodología, los indicadores y los supuestos en los que resulte exigible este informe, garantizando su proporcionalidad y evitando cargas administrativas innecesarias.»

MOTIVACIÓN

La enmienda refuerza la justicia intergeneracional mediante evaluaciones objetivas elaboradas por la Administración, garantizando la participación del Foro de la Juventud y de las entidades representativas como órganos de consulta y contraste.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Página	11/27	

ENMIENDA NÚMERO 10

Enmienda de **MODIFICACIÓN de los apartados 2 y 3 del artículo 53** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar **los apartados 2 y 3 del artículo 53** con la siguiente redacción:

«2. Los Departamentos competentes en esta materia desarrollarán políticas activas que promuevan:

a) Facilitar el acceso al primer empleo y la adquisición de experiencia laboral mediante programas de formación, prácticas, orientación y medidas que favorezcan la contratación de calidad de personas jóvenes.

b) Favorecer la estabilidad laboral, la mejora de la empleabilidad y la transición efectiva desde el sistema educativo al mercado de trabajo, prestando especial atención a las personas jóvenes con menor cualificación o que hayan abandonado prematuramente sus estudios.

c) Promover el conocimiento de los derechos laborales, la prevención de riesgos laborales y la lucha contra las situaciones de fraude, abuso o precariedad que puedan afectar a las personas jóvenes en el ámbito del empleo.

d) Impulsar la formación permanente, la capacitación profesional y la adquisición de competencias que faciliten la adaptación de las personas jóvenes a las necesidades cambiantes del mercado laboral.

e) Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la promoción profesional y las condiciones laborales y retributivas.

f) Promover la incorporación laboral de las personas jóvenes con discapacidad y de aquellas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, favoreciendo entornos laborales inclusivos y accesibles.

3. Los departamentos competentes promoverán el trabajo autónomo, las empresas emergentes, la empresa familiar, las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y las demás iniciativas empresariales y de economía social impulsadas por personas jóvenes, favoreciendo su creación, consolidación y crecimiento, especialmente mediante medidas de asesoramiento, formación, acceso a financiación y reducción de cargas administrativas, con especial atención al emprendimiento y a la generación de oportunidades económicas en el medio rural».

MOTIVACIÓN

La enmienda refuerza las políticas de empleo y emprendimiento juvenil mediante medidas concretas orientadas a facilitar el acceso al mercado laboral, mejorar la

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Página	12/27	

Parlamento de Navarra
Registro ENTRADA
15/09/2026 11:52
202604412
Exp: 11-26/LEY-00004

empleabilidad, favorecer la estabilidad en el empleo y apoyar la creación de proyectos empresariales. Asimismo, presta especial atención a las personas jóvenes más vulnerables y al desarrollo de oportunidades económicas en el medio rural.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Página	13/27	

ENMIENDA NÚMERO 11

Enmienda de **MODIFICACIÓN el apartado 4 b) del artículo 54** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone modificar **el apartado 4 b) del artículo 54** con la siguiente redacción:

«b) La educación afectivo-sexual adecuada a la edad y madurez, basada en evidencia científica, orientada a la prevención de abusos, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, pornografía, acoso sexual y violencia contra las mujeres, y respetuosa con la dignidad y libertad de todas las personas».

MOTIVACIÓN

La enmienda sustituye conceptos genéricos por objetivos educativos y preventivos más claros, basados en la evidencia científica y adecuados a la edad

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Página	14/27

ENMIENDA NÚMERO 12

Enmienda de **ADICIÓN de un nuevo apartado al artículo 54** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone añadir el **apartado 7** al **artículo 54** con la siguiente redacción:

«7. Las actuaciones educativas previstas en este artículo se desarrollarán en el marco de la legislación educativa vigente y de las competencias de la administración educativa, con respeto a la libertad de enseñanza, la autonomía de los centros y el pluralismo educativo».

MOTIVACIÓN

La enmienda refuerza la seguridad jurídica y garantiza que las medidas previstas en este artículo se desarrollen respetando la normativa educativa vigente y la libertad de enseñanza.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Página	15/27	

ENMIENDA NÚMERO 13

Enmienda de **ADICIÓN de las letras k), l) y m) y n)** al apartado 2 del artículo 55 del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone añadir **las letras k), l) y m) y n)** al apartado 2 del artículo 55 con la siguiente redacción:

«k) Facilitar tanto el alquiler como la adquisición de la primera vivienda habitual mediante programas de avales o garantías, ahorro previo, préstamos y otras fórmulas compatibles con la normativa financiera y presupuestaria.

l) Promover la rehabilitación, la autopromoción y la movilización de vivienda en núcleos rurales, así como el acceso a vivienda protegida con garantías de asequibilidad.

m) Impulsar convenios con entidades financieras, promotores, cooperativas, propietarios y entidades locales para ampliar la oferta.

n) Atender específicamente a jóvenes con hijos, familias numerosas o monoparentales, personas con discapacidad o jóvenes que acceden por primera vez a una vivienda».

MOTIVACIÓN

La enmienda apuesta por ofrecer más oportunidades de acceso a la vivienda a los jóvenes. Refuerza las políticas de vivienda con medidas concretas que facilitan tanto el alquiler como la compra, especialmente en el medio rural y para los colectivos más vulnerables.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJF375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJF375N2DQHREB7EN4	Página	16/27	

ENMIENDA NÚMERO 14

Enmienda de **ADICIÓN de las letras e), f) y g) al apartado 2 del artículo 56** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone añadir **de las letras e), f) y g) al apartado 2 del artículo 56** con la siguiente redacción:

«e) Establecer protocolos de detección temprana, prevención del suicidio y continuidad asistencial, coordinadas entre atención primaria, salud mental, centros educativos y servicios sociales.

f) Publicar indicadores anuales de acceso, demora, continuidad y resultados en salud mental juvenil, desagregados territorialmente y por tramos de edad.

g) Garantizar, en el caso de menores, la información y participación de sus representantes legales en los términos establecidos por la legislación sanitaria, de protección del menor y de autonomía del paciente».

MOTIVACIÓN

La enmienda refuerza la atención a la salud mental juvenil mediante medidas concretas de prevención, coordinación, evaluación y apoyo, mejorando la detección temprana y el seguimiento de los jóvenes que necesitan atención.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Página	17/27



ENMIENDA NÚMERO 15

Enmienda de **ADICIÓN de un nuevo artículo 56 bis** al Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone añadir **un nuevo artículo 56 bis** con la siguiente redacción:

«Artículo 56 bis. Jóvenes y familia

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra promoverá medidas de apoyo a las personas jóvenes en el desarrollo de sus proyectos de vida familiar, cualquiera que sea su composición conforme al ordenamiento jurídico, favoreciendo su autonomía, estabilidad y bienestar.

2. Los departamentos competentes impulsarán actuaciones dirigidas a:

- a) Facilitar la conciliación de la vida familiar, personal, formativa y laboral de las personas jóvenes.
- b) Promover la corresponsabilidad en las tareas familiares y de cuidados.
- c) Apoyar a las madres y padres jóvenes en las primeras etapas de crianza y desarrollo familiar.
- d) Favorecer el acceso a recursos de orientación y acompañamiento familiar.
- e) Eliminar los obstáculos económicos y sociales que dificulten la emancipación y la formación de nuevos proyectos familiares».

MOTIVACIÓN

La enmienda recupera una materia presente en la Ley Foral de Juventud de 2011 y refuerza el apoyo a la emancipación, la conciliación y los proyectos familiares de las personas jóvenes.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Página	18/27	

ENMIENDA NÚMERO 16

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 59** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el artículo 59** con la siguiente redacción:

«Artículo 59. Jóvenes, migración e interculturalidad

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra promoverá la plena integración social, educativa, cultural y comunitaria de las personas jóvenes de origen extranjero, favoreciendo su participación activa en la sociedad navarra en condiciones de igualdad de oportunidades y respeto a los derechos y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico.
2. Los departamentos competentes impulsarán actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia intercultural, el conocimiento mutuo, el respeto a la diversidad cultural y la prevención de cualquier forma de discriminación, racismo o xenofobia.
3. Asimismo, se impulsarán iniciativas que faciliten el aprendizaje de las lenguas oficiales de Navarra, la participación en la vida social y comunitaria y el diálogo intercultural entre personas jóvenes, promoviendo espacios de convivencia y enriquecimiento mutuo».

MOTIVACIÓN

La enmienda promueve la integración, la convivencia y la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, reforzando la cohesión social.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJF375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJF375N2DQHREB7EN4	Página	19/27	

ENMIENDA NÚMERO 17

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 65** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el artículo 65** con la siguiente redacción:

«Artículo 65. Jóvenes y derechos lingüísticos

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra garantizará los derechos lingüísticos de las personas jóvenes de conformidad con la legislación vigente».

MOTIVACIÓN

La enmienda delimita el contenido del precepto a la garantía de los derechos lingüísticos de las personas jóvenes, remitiéndose a la legislación específica aplicable en la materia.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFJ375N2DQHREB7EN4	Página	20/27	

ENMIENDA NÚMERO 18

Enmienda de **MODIFICACIÓN de los apartados 3 y 4 del artículo 67** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar los apartados 3 y 4 del artículo 67** con la siguiente redacción:

«3. El departamento competente en vivienda favorecerá el acceso a la vivienda rural mediante rehabilitación, adquisición, alquiler, autopromoción, movilización de vivienda vacía y colaboración con entidades locales y propietarios.

4. Los departamentos competentes promoverán el empleo y el emprendimiento juvenil en el medio rural, apoyando el trabajo autónomo, las pequeñas y medianas empresas, la empresa familiar, las cooperativas y otras iniciativas de economía social. Asimismo, impulsarán el relevo generacional y la digitalización de las actividades económicas, facilitando la transmisión de explotaciones y negocios viables».

MOTIVACIÓN

La enmienda amplía las medidas de apoyo al empleo, el emprendimiento y el acceso a la vivienda en el medio rural, favoreciendo el arraigo de la población joven.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Página	21/27	

ENMIENDA NÚMERO 19

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 70** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el artículo 70** con la siguiente redacción:

«El departamento competente promoverá entre las personas jóvenes el conocimiento riguroso de la historia contemporánea de Navarra y de España, el respeto a la dignidad de todas las víctimas y los valores de libertad, democracia, convivencia y cultura de paz. Las actuaciones incluirán el rechazo a cualquier tipo de dictadura y de represión política, además del terrorismo de ETA y de cualquier otra forma de terrorismo, violencia política o persecución ideológica.»

MOTIVACIÓN

La enmienda fomenta entre la juventud el conocimiento de la historia desde los valores democráticos y la cultura de paz.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Página	22/27	

ENMIENDA NÚMERO 20

Enmienda de **MODIFICACIÓN del apartado 2 del artículo 72** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el apartado 2 del artículo 72** con la siguiente redacción:

«La estrategia de juventud de Navarra tendrá una vigencia máxima de cuatro años, sin perjuicio de su revisión motivada cuando cambien sustancialmente las circunstancias sociales, económicas o presupuestarias.»

MOTIVACIÓN

La enmienda busca evitar que la Estrategia de Juventud quede desfasada, permitiendo revisarla y actualizarla con mayor frecuencia para adaptarla a la realidad de los jóvenes de cada momento.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCfJ375N2DQHREB7EN4	Página	23/27	

ENMIENDA NÚMERO 21

Enmienda de **MODIFICACIÓN del artículo 75** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el artículo 75** con la siguiente redacción:

«Artículo 75. Seguimiento y evaluación.

1.El departamento competente realizará un seguimiento anual de la Estrategia mediante indicadores de ejecución, resultados, coste y distribución territorial.

2.Antes del 31 de marzo remitirá al Parlamento y hará público un informe referido al ejercicio anterior, con grado de cumplimiento, ejecución presupuestaria, desviaciones y medidas correctoras.

3.Se realizará una evaluación intermedia y una evaluación final dentro de los seis meses siguientes al término de la vigencia. Esta evaluación será independiente de la unidad ejecutora. Ambas serán remitidas al Parlamento y al Foro de la Juventud.

4.La persona titular del departamento comparecerá anualmente ante la comisión parlamentaria competente para dar cuenta de los resultados.»

MOTIVACIÓN

La enmienda refuerza la transparencia y la rendición de cuentas de la Estrategia de Juventud, incorporando seguimiento anual, evaluaciones periódicas y control parlamentario para garantizar un mejor seguimiento de los resultados y de los recursos públicos destinados a su ejecución.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Página	24/27

ENMIENDA NÚMERO 22

Enmienda de **ADICIÓN de un nuevo apartado al artículo 78** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **añadir un apartado 6 al artículo 78** con la siguiente redacción:

«6. Toda nueva obligación, órgano, red, servicio, prestación o instrumento de planificación previsto en esta Ley Foral o en su desarrollo reglamentario deberá contar, antes de su implantación, con memoria económica y organizativa. No podrán imponerse nuevas cargas económicas a las entidades sociales sin financiación suficiente».

MOTIVACIÓN

La enmienda busca evitar estructuras y obligaciones sin respaldo económico, favoreciendo una planificación más realista y eficaz.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCFFJ375N2DQHREB7EN4	Página	25/27

ENMIENDA NÚMERO 23

Enmienda de **MODIFICACIÓN del apartado a) del artículo 84** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el apartado a) del artículo 84** con la siguiente redacción:

«a) El retraso injustificado en presentar una comunicación, declaración o documentación expresamente exigida por esta Ley Foral, siempre que no genere riesgo para la salud o seguridad y no impida la inspección».

MOTIVACIÓN

La enmienda aporta mayor seguridad jurídica, definiendo de forma más clara qué retrasos pueden ser sancionados y evitando interpretaciones excesivamente amplias.

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMCJ375N2DQHREB7EN4	Página	26/27	

ENMIENDA NÚMERO 24

Enmienda de **MODIFICACIÓN del apartado f) del artículo 84** del Proyecto de Ley Foral de Juventud y Justicia Intergeneracional.

TEXTO DE LA ENMIENDA

Se propone **modificar el apartado f) del artículo 84** con la siguiente redacción:

«f). Promover, ordenar o permitir, con dolo o negligencia grave, actos de violencia o conductas que inciten directa o y públicamente a la violencia, al racismo, a la xenofobia o a la discriminación contra una persona o grupo por alguna de las causas prohibidas por el ordenamiento jurídico, cuando se produzcan en instalaciones o actividades juveniles y generen un riesgo grave y concreto para las personas».

MOTIVACIÓN

La enmienda aporta mayor seguridad jurídica, delimitando mejor las conductas sancionables y evitando conceptos excesivamente ambiguos.

Pamplona, 15 de septiembre de 2026
Maribel García Malo
G.P. Partido Popular de Navarra

Grupo Parlamentario Partido Popular
C/ Navas de Tolosa, 1 2ª planta
31002 Pamplona (Navarra)
gp-ppn@parlamentodenavarra.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Fecha	15/09/2026 11:52:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	MARIA ISABEL GARCIA MALO			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3QJMC FJ375N2DQHREB7EN4	Página	27/27	